BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026
(20 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

LA JEFE DE OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC – DE LA SECRETARÍA GENERAL Y EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el artículo 490 del Decreto Distrital 640 de 2025 así como los numerales 1, 11 y 12 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016, la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

A su vez, las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Por su parte, los artículos 2 y 6 de la Resolución 204 de 2006, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

A su vez, la Resolución No. 204 de 10 de abril de 2026 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital*", el artículo 2, establece: "Delegar la competencia para ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General Mayor de Bogotá D. C., así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

"(…)

PROYECTO DE INVERSIÓN "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"	*CARGO ORDENADOR DEL GASTO*
	Reconciliación
8109 – Implementación de la estrategia de ciudad inteligente para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en Bogotá D.C.	*Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*
8110 – Fortalecimiento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la gestión pública Bogotá D.C.	

(…)"

CONTEXTO DE COMPRAS AGREGADAS POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS GENERAL, JURÍDICA DISTRITAL Y DE GOBIERNO DISTRITAL

Las Secretarías Distritales de Gobierno, Jurídica y General suscribieron el convenio interadministrativo No. 151 de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios comunes o transversales, con el fin de optimizar el gasto público, promover la agregación de demanda y garantizar la transparencia, economía y eficacia en la contratación estatal". El plazo del convenio es hasta el 30 de junio de 2028.

El propósito del convenio es que las tres entidades distritales actúen de manera articulada en la adquisición y gestión conjunta de bienes y servicios transversales y comunes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la optimización de su operación. Para tal fin, el comité de coordinación del convenio elige la Entidad Líder del Proceso, cuya función principal es adelantar el proceso de selección en sus diversas etapas. El Comité de Coordinación del Convenio Interadministrativo No. 151 de 2025, en sesión realizada el 12 de marzo de 2026, determinó que las entidades participantes en el proceso de selección serían la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General, en el marco de las competencias y responsabilidades definidas para cada una de las entidades. En consecuencia, y de conformidad con los compromisos establecidos en dicha instancia de coordinación, la Secretaría General, en calidad de Entidad Líder del Proceso, adelantará la gestión y trámite del proceso de selección en todas sus fases, con la participación y articulación de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme con las competencias que le corresponden y los acuerdos adoptados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 151 de 2025.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

Elementos de Contexto:

El Programa de Gobierno denominado "Bogotá Camina Segura" el cual se ejecuta en el período comprendido entre 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así:

- Programa 32: Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable
- Programa 33: Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable
- Programa 34: Talento Humano unido por la ciudadanía
- Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente
- Programa 36: Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana.
- Programa 37: Construyendo Confianza con la Región
- Programa 38: Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana
- Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 "Bogotá Ciudad Inteligente" contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno. Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en

condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad de Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. En ese orden de ideas, se adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

La Secretaría General: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 640 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública" establece las funciones de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: "*(…) 1. Realizar propuestas y asesorar al/la Alcalde/sa Mayor sobre las iniciativas de política pública distrital en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- y expedir los lineamientos, directrices, estrategias e instrumentos para orientar su implementación y seguimiento, con el fin de fortalecer la función administrativa y misional de los sectores y entidades del Distrito Capital. 2. Liderar la inclusión de la política pública distrital en materia de Territorio Inteligente en el Plan de Desarrollo y en los demás instrumentos de política del Distrito. 3. Liderar la formulación, articulación y seguimiento de las políticas públicas y estrategias del gobierno digital del Distrito Capital con el objetivo de promover el buen uso de la información de las entidades distritales por medio de la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC. 4. Asesorar a los sectores y entidades del Distrito Capital en la formulación de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la implementación de la política pública distrital en materia de Territorio Inteligente y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- y articular las diferentes instancias involucradas en la ejecución de los mismos. 5. Coordinar con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y con otras instancias territoriales, regionales o internacionales, de los planes, programas y proyectos asociados con el desarrollo del Territorio Inteligente y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Distrito Capital. 6. Fomentar convenios y alianzas estratégicas instituciones del orden nacional y territorial, del sector privado, y con las diferentes*

entidades distritales, para impulsar, desarrollar y financiar la ejecución de la política pública distrital en materia de Territorio Inteligente y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- del Distrito Capital. 7. Realizar estudios e investigaciones asociados con la aplicación, masificación y apropiación de la economía digital y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- en el Distrito Capital. 8. Representar a la administración Distrital frente a los gremios, la industria, la academia, los grupos sociales y demás organismos nacionales e internacionales en relación con los avances, planes, programas y proyectos que el Distrito Capital adelanta como Territorio Inteligente. 9. Asesorar y realizar acompañamiento en el diseño, formulación y ejecución de proyectos de tecnología y transformación digital a las entidades del Distrito Capital, con el objetivo de fortalecer el uso estratégico de la tecnología y la transformación digital. 10. Liderar la coordinación y articulación de las iniciativas de transformación digital en el Distrito Capital. 11. Implementar iniciativas tecnológicas de importancia estratégica a solicitud del/la Alcalde/sa Mayor. 12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Es así como, la Secretaría General cuenta con los Proyectos de Inversión 8109 - IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CIUDAD INTELIGENTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA EN BOGOTÁ D.C., y 8110 - FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ D.C., y la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco del Proyecto de Inversión 8176 - MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, cuentan con recurso destinados atender el funcionamiento de la plataforma tecnológica de las Entidades, por lo cual, para la vigencia presente se estimaron recursos destinados a mantener las soluciones tecnológicas de misión crítica, por tanto, la Oficina Consejería Distrital de TIC en pro de cumplir con las funciones que le han sido asignadas considera necesario y viable técnicamente realizar la adquisición de recursos tecnológicos destinados a mantener y mejorar la plataforma tecnológica de las Entidades participantes, como es el caso de las herramientas de detección de vulnerabilidades, las cuales deben operar de forma efectiva a fin de proteger el activo informático y el componente de hardware.

La contratación requerida, corresponde al soporte, licenciamiento y garantía de los equipos de seguridad perimetral que integran su infraestructura tecnológica. Estos equipos incluyen Firewall, Firewall de Aplicaciones Web (WAF), plataforma de recolección de registros (FortiAnalyzer) y plataforma de análisis avanzado de programa maligno tipo Sandbox.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

La Secretaría General en la actualidad cuenta con una plataforma tecnológica de seguridad perimetral, herramienta tecnológica que se integra por equipos FortiGate 1101E, WAF modelo FortiWeb 600E, FortiSandbox modelo 500G y FortiAnalyzer 150G de propiedad de la Secretaría General. Esta plataforma tecnológica opera en modalidad de misión crítica, es decir, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (7X24), cuya función principal es gestionar el tráfico de la red, y proteger de esta forma la infraestructura tecnológica de la Entidad.

La Secretaría Jurídica Distrital cuenta igualmente con una plataforma tecnológica de seguridad perimetral, herramienta tecnológica que se integra por dos (2) equipos Firewall FortiGate 601F y un (1) equipo WAF FortiWeb 600E, los cuales requieren la renovación de su licenciamiento, soporte técnico y mantenimiento, así como un servicio técnico especializado de soporte nivel 1 y 2 para garantizar su correcta operación y la continuidad de los servicios de protección de la información. En este punto es relevante considerar que los citados equipos actualmente cuentan con el licenciamiento premium activo con vencimiento programado para el próximo 6 de diciembre de 2026 para el equipo FortiWeb 600E (WAF) y el 18 de diciembre de 2026 para los dos equipos FortiGate 601F (Firewall), equipos con vida útil vigente y que están incluidos en el componente de servicio denominado FortiCare que brinda el fabricante, con ello se garantiza la asistencia técnica especializada y las actualizaciones de firmware directamente por fábrica.

La renovación es vital para la Secretaría Jurídica Distrital considerando que la plataforma de seguridad protege las aplicaciones web críticas de la entidad previniendo y mitigando vulnerabilidades como inyecciones SQL, ataques XSS y otros vectores que comprometen la seguridad de las aplicaciones web, en este sentido, se hace necesario dar continuidad al servicio de soporte especializado de nivel 1 y 2 para garantizar su óptimo funcionamiento. En cuanto a los servicios que son soportados por la infraestructura tecnológica de la SJD, es menester indicar que no solo son internos, tecnológicamente se operan los sistemas SIPEJ, SIPROJ, SID, Régimen Legal entre otras plataformas que son utilizadas por otras entidades distritales para el cumplimiento de sus funciones.

En caso de que no se renueve el licenciamiento y no se disponga de los servicios especializados requeridos en el Anexo Técnico, se generará un impacto negativo en el esquema de ciber protección de la SJD, lo que implica exponer la información institucional a perdida o accesos no autorizados, así como, a la imposibilidad de mantener los niveles

de disponibilidad que los usuarios internos y externos de los servicios tecnológicos que presenta la SJD, lo que se puede traducir en un perjuicio reputacional y legal. Esto se traduciría en riesgos potenciales de abrir vulnerabilidades a ataques
conocidos, la infraestructura puede comprometerse de manera remota y podría ser utilizada como punto de entrada de la red de la entidad, adicionalmente dejarán de actualizarse servicios de antivirus IPS (por sus siglas en inglés: Intrusion Prevention System), filtrado Web antibody, Antispam, DNS Security. Esto también se traduciría en que los nuevos malware no pueden ser detectados y los ransomware recientes podrían atravesar los Firewalls.

La renovación del licenciamiento y de los servicios especializados hace parte de la Meta 2. Fortalecer la Seguridad Digital, en lo relacionado con, el mejoramiento de la infraestructura dedicada a la ciberseguridad de la Entidad, esto conforme a lo establecido en los Proyectos de Inversión No. 8110 y 8176, lo que a su vez está incluido en el proyecto PRY16 - ACT04 - Formular sistema de Gestión de ciberseguridad y control de Vulnerabilidades incluido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.

En ese sentido, es necesario Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

El presupuesto oficial del proceso es **por la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 1.087.115.776) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la siguiente relación:**

Conjunto de bienes	Descripción	Valor Media Geométrica
CONJUNTO DE BIENES SECRETARÍA GENERAL	Secretaría General - Renovación de licenciamiento y soporte	$ 749.432.501
CONJUNTO DE BIENES SECRETARÍA JURÍDICA	Secretaría Jurídica Distrital - Renovación de licenciamiento y soporte	$ 246.135.437

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

Conjunto de bienes	Descripción	Valor Media Geométrica
CONJUNTO DE BIENES SECRETARÍA JURÍDICA	Secretaría Jurídica Distrital - Servicio Técnico Especializado	$ 91.547.838
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 1.087.115.776**	

Nota: Los valores unitarios se les aplica la regla de redondeo teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestales se hacen sin decimales.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, ni la Secretaría General ni la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerán o reembolsarán suma alguna por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

En tal sentido, la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuentan con los certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación, expedidos por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

RUBRO	O230117230220240184
FECHA	23 de julio de 2026
VALOR CDP	*$758.000.000 (Conjunto de bienes 1)*
OBJETO	*Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*
EXPEDIDO	Subdirección Financiera
NÚMERO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1111

Secretaría Jurídica Distrital	
RUBRO	O230117459920240149
FECHA	14 de mayo de 2026
VALOR CDP	*$ 344.361.883 (Conjunto de bienes 2 + Conjunto de bienes 3)*
OBJETO	*Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá*
EXPEDIDO	Dirección de Gestión Corporativa
NÚMERO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO se realizará convocatoria para limitar el proceso de selección a MiPymes, en atención a que el valor del Proceso de Contratación SUPERA los 125.000 USD (dólares de los Estados Unidos de América), considerando que para el 2026, el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de $ 511.708.497 (COP), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

Portal SECOP II, desde el seis (06) de agosto de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo No. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones desde el seis (06) de agosto de 2026 hasta el catorce (14) de agosto de 2026.

Durante el termino de publicación antes indicado, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los siguientes interesados: (i). INFRAESTRUCTURA VIRTUAL, mediante mensaje C01.MSG.9940834, (ii). NETWORKTEC, mediante mensaje C01.MSG.9843147, (iii). IOS SERVICES S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.9843602, y, (iv). DATASEC S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.9843935 a través de la plataforma SECOP II y se dio respuesta conforme al cronograma del proceso, las cuales no fueron acogidas.

En virtud de lo anterior, la Secretaría General, previa aprobación y aval por parte del Comité Asesor de Contratación, en sesión ordinaria No. 23, desarrollada a partir del 18 de agosto de 2026, y de conformidad con la aprobación otorgada por el Comité de Contratación de la Secretaría Jurídica Distrital en sesión realizada el 20 de agosto de 2026, procedió, en el marco de sus respectivas competencias, a efectuar las modificaciones correspondientes a los documentos precontractuales del proceso, previa validación y articulación entre las Secretarías.

En consecuencia, y una vez surtidas las instancias de revisión, aprobación y aval requeridas por las entidades que concurren en el proceso, se procederá a la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos precontractuales ajustados, para conocimiento de los interesados, así como a la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de conformidad con el cronograma y las disposiciones aplicables al proceso de selección.

.

Por tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden*

lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026, se publicará en la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

De conformidad con lo expuesto, la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026, cuyo objeto es: "Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte para los sistemas de seguridad perimetral que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026, se llevará a cabo el 20 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

CELIS MORA DIANA ROCIO
Firmado digitalmente por CELIS MORA DIANA ROCIO
Fecha: 2026.08.20 19:28:58 -05'00'

DIANA ROCIO CELIS MORA
Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Ordenadora de Gasto

MONCAYO VALENCIA MAURICIO ALEJANDRO
Firmado digitalmente por MONCAYO VALENCIA MAURICIO ALEJANDRO
Fecha: 2026.08.20 19:05:28 -05'00'

MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario Jurídico Distrital
Ordenador de Gasto

Nombre	Cargo	Gestión
Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Adriana Marcela Medina Peña	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
David Mauricio Peñaranda Cáceres	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
Nicolas Mora Ortiz	Contratista Secretaría Jurídica Distrital	Revisó

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SGA-SASI-12-2026"

Genny Marcela Mesa López	Contratista Secretaría Jurídica Distrital	Revisó
Mariyenis Regalado Badillo	Contratista Secretaría Jurídica Distrital	Revisó
Jaime Chaves Villada	Contratista Secretaría Jurídica Distrital	Revisó
María Fernanda Quijano	Directora de Gestión Corporativa Secretaría Jurídica Distrital	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación Secretaría General	Revisó y Aprobó